

Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre la «Comunicación de la Comisión — Programa Indicativo Nuclear presentado en virtud del artículo 40 del Tratado Euratom para dictamen del Comité Económico y Social Europeo»

[COM(2016) 177 final]

(2016/C 487/17)

Ponente: **Brian CURTIS**

Consulta	Comisión Europea, 4.4.2016
Fundamento jurídico	Artículo 40 del Tratado Euratom
Sección competente	Transporte, Energía, Infraestructuras y Sociedad de la Información
Aprobado en sección	7.9.2016
Aprobado en el pleno	22.9.2016
Pleno n.º	519
Resultado de la votación	210/2/11
(a favor/en contra/abstenciones)	

1. Conclusiones y recomendaciones

1.1. A fin de apoyar el programa de la Unión de la Energía que se está desarrollando, en estos momentos hay varias revisiones e iniciativas legislativas en curso relacionadas con la energía que serán presentadas a lo largo de los próximos doce meses. Habría cabido esperar que, como contribución al vasto paquete legislativo, esta revisión estratégica articulara los principales problemas a los que se debe hacer frente en el ámbito de la generación de energía nuclear, la investigación y la clausura. Sin embargo, el PINC (siglas para el Programa Indicativo Nuclear) no ofrece un enfoque claro e integral sobre cómo abordar estratégicamente el complejo futuro de la energía nuclear en la combinación energética de la Unión.

1.2. La generación de energía nuclear es un asunto políticamente delicado en la mayoría de los Estados miembros y que se ve afectado por cuestiones sociales y económicas fluctuantes a escala nacional. El Comité insta a la Comisión a aprovechar esta oportunidad para proponer un proceso y una metodología claros y analíticos que puedan ofrecer un marco coherente y voluntario para la toma de decisiones nacional en relación con el papel (si es que lo tiene) de la energía nuclear en la combinación energética.

1.3. Por tanto, el CESE pide que se introduzcan varias modificaciones y adiciones en el proyecto de Comunicación —que se detallan en el punto 4.3— con el objetivo de incluir apartados específicos sobre:

- la competitividad de la energía nuclear a corto, medio y largo plazo,
- los aspectos económicos conexos,
- la contribución a la seguridad del suministro,
- el cambio climático y los objetivos con respecto al carbono,
- la aceptación pública, la responsabilidad por daños nucleares, la transparencia y el diálogo nacional eficaz.

1.4. Una supervisión transparente es fundamental tanto para la seguridad nuclear como para la confianza de la opinión pública; así pues, el CESE propone que el documento respalde de forma clara la inclusión de propuestas sobre supervisión y notificación en los planes nacionales de acción de los Estados miembros, como sugiere el Grupo Europeo de Reguladores de Seguridad Nuclear. Se deberían hacer más esfuerzos para incluir a los terceros países de la vecindad.

1.5. También en lo que atañe a la confianza de los ciudadanos, deberían hacerse más referencias a la extensa labor de preparación ante situaciones de emergencia transfronterizas y fuera de las instalaciones (Revisión de los acuerdos existentes en materia de preparación y respuesta ante emergencias nucleares exteriores en Estados miembros de la UE y países vecinos. Euratom, diciembre de 2013) y a las conclusiones de la Cumbre de Seguridad Nuclear de 2016, en particular las relacionadas con posibles amenazas terroristas.

1.6. A fin de reconocer el sólido compromiso de la Unión con la investigación en el ámbito de la energía de fusión nuclear, sería útil incluir una hoja de ruta en la que se ilustren sus avances encaminados a la producción comercial.

1.7. A la vista del resultado del referéndum en Reino Unido en favor de abandonar la UE, habría que tener en cuenta la repercusión estratégica de este acontecimiento y, en particular, su importancia para el Tratado Euratom. En el PINC debería reconocerse explícitamente la necesidad de debatir la posibilidad de que este hecho tenga consecuencias de gran calado.

2. Introducción

2.1. De conformidad con el artículo 40 del Tratado Euratom, «la Comisión publicará periódicamente programas de carácter indicativo, que se referirán, en especial, a los objetivos de producción de energía nuclear y a las inversiones de todo orden necesarias para la consecución de tales objetivos. La Comisión recabará el dictamen del Comité Económico y Social sobre dichos programas, antes de su publicación» [COM(2003) 370 final]. Desde 1958, se han publicado cinco de estos programas indicativos nucleares (PINC), el último de ellos en 2007, con una actualización en 2008. La versión definitiva será elaborada y publicada tan pronto como la Comisión reciba el dictamen del CESE.

2.2. El Comité, al igual que en ocasiones anteriores, aprecia la oportunidad de presentar su dictamen sobre el proyecto de documento antes de que la Comisión presente la versión definitiva ante el Consejo y el Parlamento Europeo. El CESE insta enérgicamente a la Comisión a que incorpore las recomendaciones expuestas en la primera sección del presente Dictamen a fin de hacer del PINC un documento más global y estratégico y garantizar que su contribución al paquete de la Unión de la Energía sea más significativa.

2.3. La energía nuclear es una de las principales fuentes de energía de la Unión Europea. En el informe *Estado de la Unión de la Energía 2015* se señala que «la UE es una de las tres grandes potencias económicas mundiales que generan más de la mitad de su electricidad sin producir gases de efecto invernadero. [...] Un 27 % se produce a partir de fuentes de energía renovables y otro 27 % a partir de energía nuclear». Además, el informe indica que el PINC «deberá arrojar más luz sobre las necesidades de inversión en el sector nuclear a largo plazo y sobre la gestión de las responsabilidades nucleares» [COM (2015) 572 final].

2.4. La estrategia energética de la UE ha experimentado un gran desarrollo desde el último PINC, y en la actualidad se le asigna una prioridad alta. Ya existen objetivos para 2020, 2030 y 2050, pero sigue habiendo importantes variables e incertidumbres. Entre ellas cabe citar el alcance que tendrá la aplicación del Acuerdo de París sobre el cambio climático, la volatilidad del mercado internacional de combustibles fósiles, la tasa de introducción de nuevas tecnologías, qué países serán miembros de la UE, la influencia de la situación económica mundial y en qué medida las grandes inversiones previstas en el conjunto de la cadena energética se llevarán a cabo.

2.5. Con independencia de la política energética de la Unión, las decisiones clave sobre la combinación de fuentes para la generación de energía siguen siendo prerrogativa de los Estados miembros. La política energética de la Unión se puede usar como referencia para tomar tales decisiones, pero la energía es un asunto muy sensible desde el punto de vista político y, por tanto, está sujeto al entorno social y político cambiante de cada país. La formulación de políticas a escala de la UE requiere un proceso y una metodología claros y analíticos que puedan ofrecer un marco coherente para la toma de decisiones a escala nacional. El PINC tiene el potencial de ofrecerlo para aquellos Estados miembros que estén contemplando la utilización de la energía nuclear, así como para aquellos que ya cuenten con energía nuclear y estén evaluando su futuro.

3. Síntesis del proyecto de Comunicación de la Comisión

3.1. La Comunicación de la Comisión comienza con la declaración de que «el PINC constituye una base para debatir de qué forma la energía nuclear puede contribuir al logro de los objetivos energéticos de la UE» y concluye afirmando que «la energía nuclear, al ser una tecnología de baja emisión de carbono que contribuye significativamente a la seguridad del suministro y a la diversificación, va a seguir siendo una parte importante de la combinación energética de la UE en la perspectiva de 2050».

3.2. La Comunicación se centra en las inversiones destinadas a las mejoras de la seguridad después de Fukushima y en las relacionadas con la explotación segura de las instalaciones existentes. Además, destaca las necesidades de financiación estimadas en relación con la clausura de las centrales nucleares y la gestión de los residuos radiactivos y el combustible gastado.

3.3. Hay 129 reactores nucleares en funcionamiento en catorce Estados miembros, y se prevé construir nuevos reactores en diez de dichos Estados. La UE cuenta con las normas jurídicamente vinculantes en materia de seguridad nuclear más avanzadas del mundo. El mantenimiento y la actualización de estas normas se efectúan mediante la revisión periódica de la Directiva sobre seguridad nuclear ⁽¹⁾.

3.4. La industria nuclear de la Unión opera en un mercado mundial con un valor de 3 billones de euros hasta 2050 y se ha convertido en un líder tecnológico mundial que da empleo directo a entre 400 000 y 500 000 personas y hace posibles unos 400 000 puestos de trabajo adicionales.

3.5. Las empresas europeas están muy implicadas en la producción mundial de combustible nuclear y, en consecuencia, cooperan estrechamente con la Agencia de Abastecimiento de Euratom, satisfacen las necesidades de los reactores de diseño occidental de la Unión y tienen capacidad para desarrollar elementos combustibles para reactores de diseño ruso (en la actualidad, en la UE se hallan en funcionamiento diecinueve reactores de diseño ruso).

3.6. La Comisión predice un declive en la capacidad actual de generación nuclear de la Unión (120 GWe) hasta 2025, aunque esta tendencia se invertiría para 2030. La capacidad nuclear se mantendría estable entre 95 y 105 GWe hasta 2050 suponiendo que el 90 % del parque nuclear existente fuera sustituido para entonces. La inversión estimada es de entre 350 000 y 450 000 millones de euros y con ella se podría generar electricidad hasta el final del siglo.

3.7. Los sobrecostes y los retrasos en los nuevos proyectos, así como el empleo de distintos enfoques por parte de los órganos nacionales encargados de la concesión de las licencias, han provocado dificultades para las inversiones. La normalización de los diseños y el refuerzo de la cooperación entre los reguladores nacionales se consideran elementos fundamentales para la política del futuro.

3.8. Ya están en proyecto los programas de ampliación de la vida útil (entre diez y veinte años) de muchos reactores de la UE, con un coste estimado de entre 45 000 y 50 000 millones EUR, y se debería prever y planificar la carga de trabajo normativo que esto implica, de conformidad con la Directiva modificada sobre seguridad nuclear.

3.9. Está previsto cerrar cincuenta reactores de aquí a 2025. Aunque el asunto es políticamente delicado, los Estados miembros deben adoptar con celeridad decisiones sobre las medidas y la inversión relacionadas con el almacenamiento geológico y la gestión a largo plazo de los residuos radiactivos, así como sobre las cuestiones de clausura relacionadas con ello.

3.10. Se cuenta con una experiencia significativa en materia de almacenamiento de residuos de baja y media actividad, y entre 2020 y 2030 habrá instalaciones de almacenamiento geológico profundo operativas en Finlandia, Suecia y Francia para el almacenamiento definitivo de residuos de alta actividad. El potencial para compartir esta experiencia y la posibilidad de que los Estados miembros lleguen a acuerdos sobre instalaciones conjuntas de almacenamiento aportarán eficiencia y beneficios relacionados con la seguridad, que se verán reforzados con la creación de un centro europeo de excelencia.

3.11. Los operadores nucleares calculan que se necesitarán 253 000 millones EUR para cubrir los costes de las clausuras, de los cuales ya se han identificado 133 000 millones EUR de fondos específicos. Los Estados miembros son los responsables de garantizar que los operadores cumplen plenamente sus responsabilidades y que las clausuras se llevan a cabo siguiendo un calendario claro.

3.12. Es necesaria una mayor coordinación en el desarrollo técnico y la comercialización de las aplicaciones de la tecnología radiológica no relacionadas con la producción de energía. Por ejemplo, el mercado europeo de los equipos de imaginería médica alcanza por sí solo un valor de 20 000 millones EUR anuales, y en la agricultura, la industria y la investigación se recurre cada vez en mayor medida a esta tecnología. Sigue habiendo una inversión significativa en investigación tanto en lo referente a centrales de nueva generación como a centrales de fisión modulares y en el mantenimiento del liderazgo en la investigación sobre fusión, algo que se considera crucial para conservar la experiencia, las carreras y la influencia mundial. Este aspecto es especialmente importante, ya que la energía nuclear sigue expandiéndose a escala mundial, aunque no en Europa.

⁽¹⁾ DO L 219 de 25.7.2014, p. 42.

4. Observaciones generales

4.1. El Comité ha expresado periódicamente su punto de vista sobre la seguridad y el papel de la energía nuclear en la combinación energética de la Unión ⁽²⁾. Esta Comunicación es la primera revisión indicativa en materia de energía nuclear que la Comisión lleva a cabo desde Fukushima. En efecto, aunque en el PINC anterior se prometió «[aumentar] la frecuencia de la publicación de los Programas Indicativos Nucleares» [COM(2007) 565 final], este no ha sido el caso. La extensión del PINC de 2016, a pesar de ir acompañado de un exhaustivo documento de trabajo de los servicios de la Comisión, es la mitad de la de la Comunicación de 2007. El Comité sugiere que se añadan algunos elementos al PINC para contar con un documento estratégico en el que se aborden los factores contextuales que definen las decisiones sobre inversión y sobre fijación de objetivos.

4.2. El Comité valora el exhaustivo análisis de la inversión en el ciclo completo del combustible nuclear que ofrece el PINC y reconoce que define tanto los retos como las oportunidades a los que se enfrenta el sector. Asimismo, acoge con agrado que se ponga énfasis en las normas de seguridad más elevadas y en la necesidad de garantizar una financiación integral para todos los aspectos de la clausura. El documento de trabajo ofrece un nivel de detalle considerable y señala el papel que desempeña la investigación continua. Sin embargo, en otras áreas se han quedado muchos aspectos en el tintero, lo que disminuye el valor estratégico del documento.

4.3. El proyecto del PINC de 2016 anuncia un cambio significativo en el planteamiento de la Comisión. Los anteriores PINC situaron la revisión en el contexto de los retos energéticos a los que se enfrentaban la Unión y la comunidad mundial. Por ejemplo, el PINC de 2007 incluía secciones que no aparecen en el PINC de 2016 y que brindaban una visión estratégica clara. Estas secciones deberían añadirse a la propuesta presentada e incluir los temas siguientes:

- Competitividad. ¿Cuáles son los factores actuales y futuros que afectan a la competitividad de la energía nuclear? Por ejemplo, el papel de la ayuda estatal, en particular la ayuda financiera y fiscal, los cambios en las perspectivas sobre los costes de construcción, los costes de capital, la eliminación de residuos, los procedimientos de concesión de licencias, la prolongación de la vida útil de las centrales y los costes relativos de otras fuentes de energía.
- Aspectos económicos. La estructura del mercado de la energía sigue siendo poco clara, lo que desincentiva la inversión a largo plazo. Los riesgos económicos de la energía nuclear son importantes en un período de incertidumbre económica y política.
- Seguridad del suministro. La demanda de energía en el mundo sigue aumentando continuamente pese a haberse estabilizado o reducido en Europa y es preciso prestar más atención a las repercusiones de este aumento así como a sus vertientes políticas y a los aspectos de política exterior. En concreto, la seguridad del suministro de energía es un ámbito al que la energía nuclear puede contribuir (y ya lo hace) con fuentes de suministro de combustible (uranio) que ahora son a todas luces más seguras que el petróleo o el gas ⁽³⁾.
- Cambio climático. La energía nuclear produce en la Unión la mitad de la electricidad con bajas emisiones de carbono.
- Aceptación pública. Las grandes diferencias en la actitud de la opinión pública hacia la energía nuclear que existen en toda la UE constituyen una realidad que no suele entenderse bien pero que tiene repercusiones importantes sobre el nivel de aceptación política.

Todas estas cuestiones han adquirido mayor importancia en los últimos nueve años, pero el enfoque en la seguridad y el ciclo del combustible dominan el PINC, que no profundiza en esos otros aspectos ni en la Comunicación ni en el documento de trabajo de los servicios de la Comisión. Tampoco perfila la naturaleza del debate sobre estas cuestiones, muchas de las cuales son objeto de discusión y controversia (por ejemplo, mantener niveles elevados en el trabajo subcontratado), ni ofrece un conjunto de orientaciones o un enfoque estratégico para debatir la energía nuclear en el conjunto de la combinación energética. Esto refleja el enfoque del paquete para la Unión de la Energía, donde hay una reticencia similar a poner de manifiesto las implicaciones de una estrategia energética europea para los debates nacionales sobre el futuro del papel de la energía nuclear (si es que lo tiene) en la combinación energética.

4.4. Como se ha mencionado antes, la propia Comunicación de la Comisión afirma constituir «una base para debatir de qué forma la energía nuclear puede contribuir al logro de los objetivos energéticos de la UE», ya que se trata de «una parte importante de la combinación energética de la UE en la perspectiva de 2050». Sin embargo, el contenido del documento no se ajusta del todo a estas declaraciones. Los programas indicativos anteriores presentaban una importante revisión analítica del papel de la energía nuclear y ofrecían orientaciones para la política futura.

⁽²⁾ DO C 341 de 21.11.2013, p. 92, DO C 133 de 14.4.2016, p. 25.

⁽³⁾ DO C 182 de 4.8.2009, p. 8.

4.5. En concreto, no cabe duda de que el análisis de las necesidades de inversión para la energía nuclear (obviamente una gran dificultad en vista de las circunstancias actuales) debe situarse ahora en el contexto de la inversión total necesaria para lograr los objetivos de la Unión de la Energía, pues existen interacciones y compensaciones entre las decisiones de inversión que afectan a las distintas tecnologías e infraestructuras de generación.

4.6. Además, hay varios factores contextuales adicionales que influyen en la política y la economía en el ámbito nuclear que no se han abordado plenamente y que resultan difíciles de tratar en profundidad para la Comisión, puesto que están sujetos a una revisión o reforma en la actualidad. Entre ellos cabe mencionar el funcionamiento del régimen de comercio de derechos de emisión, las subvenciones propuestas para los mecanismos de capacidad, el desarrollo del sector de las energías renovables, etcétera.

4.7. En la actualidad, la energía nuclear representa el 28 % de la producción interna de energía de la Unión y el 50 % de su electricidad con bajas emisiones de carbono (Eurostat, mayo de 2015). La reducción de las emisiones de CO₂ es un objetivo crucial en la política energética de la UE y mundial. Mantener el aumento de la temperatura en 2 °C exige una reducción media de las emisiones mundiales de CO₂ del 5,5 % anual entre 2030 y 2050. La forma de lograr la contribución europea a este objetivo se perfiló en la Hoja de Ruta de la Energía para 2050, en la que se adoptó un enfoque basado en varias hipótesis sobre cómo variaría la combinación energética en función de distintos factores políticos, económicos y sociales [COM(2011) 885 final]. La Comunicación da por sentado, sobre la base de las cifras facilitadas por los Estados miembros, que habrá una capacidad nuclear de aproximadamente 100 GWe en 2050, pero en vista del debate actual esta suposición no inspira mucha credibilidad.

4.8. El Comité señala el ejemplo reciente de Suecia —anunciado después de la publicación del PINC y por ello no incluido en el documento—, país que tomó la decisión de sustituir gradualmente las centrales nucleares cerradas por diez nuevos reactores nucleares en paralelo a la promesa de tomar medidas para lograr un suministro de energía procedente al 100 % de fuentes renovables para 2040 (Financial Times, 10 de junio de 2016). Contar con una sólida política de fuentes de energía renovables y al mismo tiempo con una capacidad adicional para suministrar energía con bajas emisiones de carbono a los vecinos es, en este caso, políticamente aceptable para todos los partidos y, por consiguiente, reviste una gran importancia estratégica en el contexto europeo. El documento debería, por tanto, actualizarse para tener este dato en cuenta.

4.9. Durante muchos años, el CESE ha abogado sistemáticamente por que se adopte un enfoque más estratégico para las cuestiones energéticas y por que se ponga un mayor énfasis en un diálogo público de gran alcance sobre generación y uso de la energía ⁽⁴⁾. La tecnología no está exenta de valores, y la tecnología energética implica un amplio abanico de juicios éticos, sociales y políticos. Los Estados miembros tienen la facultad discrecional de configurar su combinación energética; solo la mitad de ellos dispone de centrales nucleares en funcionamiento y, desde el último PINC, se ha producido una polarización de los puntos de vista sobre la energía nuclear. Este importante documento de revisión cíclica se vería reforzado si incluyera una presentación objetiva de las cuestiones más destacadas y de actualidad asociadas al debate sobre la forma en que «la energía nuclear puede contribuir al logro de los objetivos energéticos de la UE». Por tanto, se sugiere incluir una serie de apartados nuevos en el documento final, tal y como se expone en el punto 4.3, y que la estrategia en su conjunto tenga en cuenta en mayor medida las observaciones específicas que figuran en los puntos 5.3.1 a 5.3.4 *infra*.

5. Observaciones particulares

5.1. El documento hace hincapié en la importancia de una mejor coordinación nacional entre los Estados miembros, una mejor cooperación entre las partes interesadas y una transparencia y una participación pública mayores en lo relativo a las cuestiones nucleares. A este respecto, se señala el importante papel del Grupo Europeo de Reguladores de Seguridad Nuclear (ENSREG), así como el hecho de seguir «promoviendo el diálogo entre las partes interesadas en el Foro Europeo de la Energía Nuclear» (ENEF, por sus siglas en inglés). En diciembre de 2015, el ENSREG emitió una declaración sobre los avances en la ejecución de los planes de acción nacionales posteriores a Fukushima en la que señaló que el estado de ejecución difería y que se debería reforzar la tasa de realización de las actualizaciones de seguridad para cumplir los plazos de ejecución acordados. Recomendó que se actualizara y publicara periódicamente un informe de situación de cada uno de los países participantes sobre la aplicación de los planes de acción nacionales posteriores a Fukushima a fin de garantizar una supervisión transparente y con el objetivo de publicar un informe sobre la ejecución en 2017 (Cuarto informe del ENSREG, noviembre de 2015). El CESE sugiere que la Comisión muestre su apoyo a esta recomendación en el PINC.

⁽⁴⁾ DO C 291 de 4.9.2015, p. 8

5.2. La Comunicación menciona brevemente las relaciones con los Estados vecinos de la Unión productores de energía nuclear, y el CESE considera que, en particular, una mayor colaboración activa con Bielorrusia sería útil para resolver las preocupaciones en relación con la transparencia y la seguridad surgidas a raíz de la construcción del primer reactor nuclear del país en Ostrovets. Se debería dar prioridad a los vínculos a través del ENSREG.

5.3. En cuanto al diálogo y la transparencia en general, el CESE señala que, en la práctica, el papel, los recursos, la capacidad y la posición del ENEF se han reducido considerablemente en los últimos dos años. Es fundamental clarificar en mayor medida las cuestiones clave que ha de abordar el diálogo sobre la política nuclear europea, así como proponer un marco común para el debate a escala nacional. Es algo que difícilmente se hará ahora en el seno del ENEF y que no está contemplado en el PINC. Un marco de estas características sería útil también para la futura gobernanza de la Unión de la Energía y se debería aplicar de manera coherente a todas las fuentes de energía primaria. A fin de propiciar esta clarificación, el PINC debería contener apartados específicos en los que se perfilen las repercusiones y la pertinencia para la política de inversión nuclear. Estas cuestiones, que se detallan en los cuatro puntos que siguen, son ámbitos de debate clave, fundamentales en cualquier visión estratégica.

5.3.1. *La transición a la electricidad y el grado en que se puede garantizar un suministro constante de electricidad a partir de fuentes primarias.* Por una parte, la energía nuclear puede contribuir a la seguridad de la energía, ya que permite generar grandes volúmenes de electricidad predecibles de forma continua y durante largos períodos y puede suponer una contribución positiva al funcionamiento estable de las redes eléctricas (por ejemplo, manteniendo la frecuencia de red). Por otra parte, los costes de inversión relacionados con la construcción son elevados, los nuevos requisitos de seguridad plantean muchos retos, la financiación es incierta y las condiciones futuras de los mercados son en gran medida impredecibles. Todos los Estados miembros que tienen capacidad de generación de energía nuclear afrontan estas cuestiones, que podrían ser cruciales para determinar si sería posible desarrollar unos planes nacionales realistas que contribuyan a los objetivos generales de la Unión en materia de energía y clima y de qué manera se desarrollarían. El PINC debería remitirse a un marco común para debatir sobre estas cuestiones, como la Comisión ha propuesto en otras comunicaciones estratégicas sobre energía, y presentar un análisis equilibrado del papel de la energía nuclear.

5.3.2. *Conocimiento, actitudes y concienciación de la opinión pública en relación con los riesgos de la generación de energía.* Por un lado, la seguridad nuclear, las repercusiones de Chernóbil y Fukushima y las cuestiones pendientes relativas a la clausura y el almacenamiento de los residuos radiactivos son asuntos que provocan una gran preocupación pública en algunos países. Por otro, hay factores negativos —importantes pero con frecuencia minusvalorados— vinculados a otras fuentes de energía primarias. El CESE ha insistido regularmente en la importancia fundamental de que la opinión pública comprenda el «dilema» de la energía: en esencia, cómo equilibrar los objetivos interconectados, y en ocasiones contrapuestos, de la seguridad energética, la asequibilidad y la sostenibilidad medioambiental. La actitud pública configura en gran medida la voluntad política, y el bajo nivel de concienciación general sobre la energía puede tener como resultado una toma de decisiones políticas que diste de ser óptima. Sería útil poder disponer de recursos adicionales y un marco jurídico de apoyo que permita contar, por ejemplo, con comités de información locales, como en Francia.

5.3.3. *Una metodología para evaluar los costes y la competitividad.* Una energía asequible con bajas emisiones de carbono es fundamental para lograr los objetivos acordados en materia de clima y energía; con todo, este ámbito está protegido de la competencia en el mercado. Tampoco hay una metodología normalizada o aceptable en uso que permita a los Estados miembros evaluar los costes futuros de las alternativas en su combinación de producción de energía antes de tomar una decisión política (que se verá influida por otros factores).

5.3.4. *La importancia de una base activa en el ámbito de la investigación y la generación de electricidad para el liderazgo en los ámbitos del mercado, la tecnología y la seguridad.* ¿Cuán importante es conservar una industria de generación nuclear significativa y en evolución si lo que se pretende es mantener el empleo y la influencia y el liderazgo europeos en una industria que se está expandiendo a escala mundial (Administración de Información Energética de Estados Unidos: *World nuclear generation to double by 2040*, mayo de 2016)? Por ejemplo, China tiene la intención de duplicar su capacidad nuclear hasta 58 GWe como mínimo de aquí a 2020-2021, e incrementarla posteriormente hasta 150 GWe antes de 2030. Se señala la importancia de unos puestos de trabajo de gran calidad y bien remunerados en la UE, y en caso de que haya que eliminarlos gradualmente, la necesidad de implantar un programa para garantizar una transición justa y con apoyo.

5.4. La parte más significativa de la financiación para la investigación nuclear en la Unión está dedicada al desarrollo del programa conjunto de fusión nuclear (ITER). La hoja de ruta del EFDA (Acuerdo Europeo para el Desarrollo de la Fusión) describe la trayectoria desde los experimentos actuales de fusión hasta la creación de una central nuclear de fusión de demostración que produzca electricidad neta para la red. El CESE pide a la Comisión que tenga en cuenta el posible suministro de electricidad procedente de centrales nucleares de fusión en todas las hipótesis rentables posteriores a 2050. Además, se debería fomentar la continuidad de la investigación en materia de reactores de cuarta generación, que ofrecen la posibilidad de disminuir los costes y reducir significativamente la cantidad de residuos de alta actividad.

5.5. El proyecto de propuesta se elaboró antes de que tuviera lugar la votación en Reino Unido en la que ha vencido la opción de abandonar la Unión Europea y la interpretación jurídica actual sugiere que salir de la UE también significa salir de Euratom. Esto tiene implicaciones estratégicas importantes, en especial para los objetivos energéticos de cara a 2030, pero también para la investigación, la regulación, la cadena de suministro y la cooperación en materia de seguridad. Por lo tanto, esta cuestión debe ser reconocida en el proyecto de propuesta presentado, aunque anticipar resultados específicos en esta etapa es problemático.

Bruselas, 22 de septiembre de 2016.

El Presidente
del Comité Económico y Social Europeo
Georges DASSIS
